

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Bessac Andina S.A.S está comprometida a implementar una cultura de promoción y prevención en seguridad vial, en todas sus actividades de construcción, mantenimiento y rehabilitación de redes de servicio a través de tecnologías sin zanja, mediante la gestión integral de sus riesgos de tránsito, implementando acciones para asegurar la seguridad vial de sus trabajadores, contratistas y partes interesadas, cumpliendo con la legislación vigente aplicable, estableciendo objetivos y metas medibles a través de indicadores de gestión, para la mejora continua en sus procesos.

Para cumplir este propósito la organización asegura:

- Identificar, monitorear y cumplir los requisitos legales aplicables a la actividad.
- Implementar estrategias de concienciación a los trabajadores, contratistas y/o visitantes a través de capacitaciones de orientación a la prevención de riesgo vial.
- Gestionar y vigilar que los vehículos misionales de transportes terrestres propios y de contratistas, cumplan con los requerimientos mínimos de seguridad activa y pasiva y cuenten con controles trazables preventivos para garantizar su mantenimiento.
- Gestionar el mantenimiento de las vías internas en proyectos, así como la señalización e identificación de puntos críticos de desplazamientos viales, mediante la comunicación oportuna a partes interesadas sobre esta información.
- Disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito que puedan afectar la integridad física, mental y social de los colaboradores, contratistas y visitantes

Bessac Andina S.A.S establece las siguientes reglas viales, como parte de la gestión de prevención:

- Todos los conductores y pasajeros, incluidos los de las sillas traseras deberán usar cinturón de seguridad durante los traslados viales.
- Ningún conductor podrá conducir un vehículo durante actividades misionales, cuando este o haya estado bajo los efectos de alcohol o drogas alucinógenas, durante las últimas 24 horas anteriores a ejecutar la acción.
- Se prohíbe el uso de teléfono celular u otro dispositivo de comunicación bidireccional, mientras el conductor opere un vehículo o maquinaria.
- Todo conductor que se vea implicado en un accidente de tránsito relacionado con actividades misionales deberán notificar a su jefe inmediato, en un plazo máximo de 24 horas / 1 día.
- El uso de elementos de protección personal es obligatorio para todos nuestros colaboradores, contratistas y visitantes.



CO17/7602



CO17/7601



CO17/7600



SGBC-CER1079153

- Es obligación de todos los actores viales, dar cabal cumplimiento a las normas legales vigentes en el territorio nacional en lo que respecta a tránsito terrestre automotor, transporte y seguridad vial.
- Todo conductor respetara los límites de velocidades establecido por las autoridades competentes del país.
- No está autorizado el uso de medios de transporte propiedad de los colaboradores o no controlados por la organización durante el desempeño de actividades de la empresa o desempeño de sus funciones, de acuerdo con lo mencionado anteriormente, todos los desplazamientos se deben coordinar haciendo uso de los medios de transporte disponibles por la empresa (camionetas controladas por Bessac Andina / Plataformas de transporte autorizadas).

FREDERIC ALBERT SEGA

Director General

11-12-2025 –V8



CO17/7602



CO17/7601



CO17/7600



SGBC-CER1079153